AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 217 DE 2021

"Por el medio de la cual se nombra un supervisor"

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL META

En uso de sus facultades legales

Que se hace necesario nombrar un supervisor dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, para que actúe como supervisor del contrato No. 2518 de 2021, celebrado entre el departamento del Meta y **DIANA CAROLINA RUIZ URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.331.027 de Villavicencio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar al profesional **CESAR AUGUSTO DUQUE DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.051.898 expedida en Villavicencio, para que actué como supervisor del contrato No. 2518 de 2021 cuyo objeto es **FORTALECER LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES, A TRAVÉS DEL CUBRIMIENTO PERIODISTÍCO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA GOBERNACIÓN DEL META.**

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor tendrá entre sus funciones:

- Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratante.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución del cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas por la ley.
- Dar cumplimiento a la ley 594 del 2000 (Ley general de archivo).
- Dar cumplimiento al decreto No. 075 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
- Publicar todos los documentos contractuales y postcontractuales del proceso a la plataforma del Secop II.

ARTICULO TERCERO: El supervisor responderá penal, civil y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la contratación y la (articulo 51 de la ley 80 de 1993 y articulo 84 del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Secretaría de Comunicaciones para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Villavicencio a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

DANIELA PAOLA VARGAS PAVÓN
Secretaria de Comunicaciones

Proyectó: Camila Perilla

Escaneado con CamScanner